



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

Incompetencia parcial
Secretaría de Trabajo
Folio: 212255724000385

ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE

Con relación a la solicitud de información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 212255724000385, formulada a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo, para su debida atención, a través del cual textualmente solicita lo siguiente:

- “1-¿Cuantos desempleados mexicanos hay por el nuevo cambio de gobierno?*
- 2-¿Existen programas de apoyo para empresas pequeñas?*
- 3-¿Que sectores Económicos están recibiendo apoyo para generar empleo?*
- 4-¿Empeoro o mejoro el desempleo en Puebla*

Con fundamento en los artículos 12 fracción VII y 83 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 24, 30, 31 fracción V y 36 fracción VII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 8, 9, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 17, 143, 151 último párrafo y 156 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo; la Unidad de Transparencia, en su carácter de vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que, derivado del análisis integral realizado a su solicitud de acceso a la información, en la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 18 de octubre de los corrientes, en términos de lo establecido en el artículo 22 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se confirmó la **incompetencia parcial** de esta Dependencia, toda vez que, se advierte la ausencia de facultades y/o atribuciones para conocer y contar con la información requerida en su solicitud por cuanto hace a: *“2-¿Existen programas de apoyo para empresas pequeñas? 3-¿Que sectores Económicos están recibiendo apoyo para generar empleo?”.*

En este sentido, si bien es cierto que, en las facultades conferidas a esta Dependencia en los artículos 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 30 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, este Sujeto Obligado tiene como atribución la de consolidar una política laboral que permita que las y los trabajadores tengan acceso a un empleo digno, formal y de calidad, con prestaciones justas y la



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

garantía de sus derechos; vigilando la correcta aplicación de las normas de trabajo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades; promoviendo el diálogo y la conciliación para mantener la estabilidad laboral; así como instruyendo programas de productividad, empleabilidad, desarrollo de la fuerza trabajadora, autoempleo y organización social para el trabajo en el Estado de Puebla, a través de los programas de apoyo que tiene establecidos esta Dependencia, por lo tanto, se advierte que, este Sujeto Obligado carece de manera absoluta de competencias y facultades, para dar atención a su solicitud de acceso, toda vez que, nos encontramos impedidos legalmente para promover o estructurar programas de apoyo a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como los sectores agroindustrias, industrias, talleres artesanales, grupos solidarios, entre otros, que por su naturaleza corresponden a la competencia de otra autoridad.

En razón de lo anterior, se estima que, la **Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Puebla**, es competente para dar atención a los puntos "[...] 2-¿Existen programas de apoyo para empresas pequeñas? 3-¿Que sectores Económicos están recibiendo apoyo para generar empleo? [...] Toda vez que, cuenta con la normatividad y facultades para para promover, estructurar, dirigir y controlar programas de apoyo y fomento a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, así como los sectores agroindustrias, industrias, talleres artesanales, grupos solidarios, entre otros, por lo que conocen, generan y conserva la información correspondiente a dichos programas y sus beneficiarios, en términos de lo estipulado en los artículos 31 fracción VI y 37 fracciones I, XV, XXI y XXVII de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículo 11 fracción XXXII, XLIV, XLVI, 15 fracciones V y VII, 18 fracción IV y 19 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, que a la letra indican:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 31

Para el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado, el Gobernador se auxiliará de las siguientes dependencias:

[...]

VI. SECRETARÍA DE ECONOMÍA;

[...]

ARTÍCULO 37

A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: [...]

I. Fomentar y promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas, unidades de explotación minera, talleres artesanales y comercios, así como el desarrollo de parques o zonas industriales y centros comerciales, conforme a la regulación en materia ecológica y de desarrollo urbano vigente;



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

[...]

XV. Promover y estructurar programas de apoyo para la integración de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias, talleres artesanales y grupos solidarios, mediante formas asociativas de crédito, compras, producción y comercialización, que disminuyan los niveles de intermediación y alienten su desarrollo;

[...]

XXI. Proponer al Gobernador los mecanismos y estímulos necesarios para el impulso del establecimiento de industrias y comercios en el estado y fomentar el desarrollo de las empresas existentes;

[...]

XXVII. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción económica para el desarrollo integral, regional y sectorial del estado;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 11 La representación legal, trámite y resolución de los asuntos de la Secretaría corresponden originalmente la Persona Titular, quien además de las atribuciones que se indican en la Ley Orgánica, tendrá las siguientes:

[...]

XXXII. Proponer a la Persona Titular de la Gubernatura del Estado y en su caso conducir políticas y programas que tiendan a impulsar el desarrollo económico en la entidad de manera integral, regional y sectorial;

[...]

XLIV. Definir y coordinar la instrumentación de programas y acciones, que promuevan la producción local, las ventajas competitivas de la entidad y otros estímulos, con la finalidad de incentivar la captación de inversión nacional y extranjera, que pueda establecerse en el estado o concurrir en proyectos de desarrollo y generación de empleo;

[...]

XLVI. Dirigir la elaboración, ejecución y evaluación de los programas, proyectos, mecanismos y demás acciones tendientes a promover e impulsar el desarrollo de las industrias y actividades económicas en el Estado; [...]

ARTÍCULO 15 La persona al frente de la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Emprendimiento tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de este Reglamento, las siguientes:

[...]

V. Establecer programas de apoyo para la integración de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias, talleres artesanales y grupos solidarios, mediante formas asociativas de crédito y comercio;

[...]

VII. Fomentar los mecanismos y estímulos necesarios para el impulso del establecimiento de industrias y comercios en el Estado; [...]



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

ARTÍCULO 18 La persona al frente de la Dirección General de Emprendimiento, Competitividad y Fomento Empresarial tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 14 de este Reglamento, las siguientes:

[...]

IV. Instrumentar programas de apoyo para la integración de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, agroindustrias, industrias, talleres artesanales y grupos solidarios, mediante formas asociativas de crédito y comercio; [...]

ARTÍCULO 19 La persona al frente de la Subsecretaría de Industria y Comercio tendrá, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de este Reglamento, las siguientes:

[...]

X. Fomentar los mecanismos y estímulos necesarios para el desarrollo de las empresas existentes en el Estado; [...]

Por lo antes expuesto, se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, cuyos datos se comparten a continuación:

- Nombre del Titular: José Julio Méndez González
- Correo: unidaddeacceso.economia@puebla.gob.mx
- Domicilio: Callejón de la 10 Norte 806, Barrio de "El Alto", Paseo de San Francisco, Heroica Puebla de Zaragoza Código Postal 72290.
- Número telefónico: 2222298200 Extensión 5050 y 5074
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.

O bien a través de los siguientes pasos:

1. Ingresar en el buscador de internet "Plataforma Nacional de Transparencia", <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>
2. Seleccionar "Solicitudes", deberá ingresar su usuario y contraseña



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



“2024, año del Libro y la Lectura”.



Información pública

Consulta información que, por ley, las instituciones públicas del país publican en la PNT.



Solicitudes

Solicita información pública o sobre tus datos personales a las instituciones públicas del país.



Quejas

Presenta una queja si alguna de tus solicitudes no fue atendida o estás inconforme con la respuesta.

3. Seleccionar “Realizar una solicitud acceso a la información”
4. Elegir tipo de persona “física o moral”
5. Requisitar su “nombre completo o razón social”
6. En el apartado de “Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información” deberá elegir en estado federación “Puebla” y en institución seleccionar “Secretaría de Economía”
7. Posteriormente requisitar los demás campos obligatorios
8. Finalmente dar clic en enviar

Por último, este Sujeto Obligado dará contestación en el ámbito de sus facultades y competencias en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en lo correspondiente a “1-¿Cuántos desempleados mexicanos hay por el nuevo cambio de gobierno? [...] 3-¿Que sectores Económicos están recibiendo apoyo para generar empleo? 4-¿Empeoro o mejoro el desempleo en Puebla?” En el ámbito de sus facultades.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o a esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la misma ley.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

Atentamente

“Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”; a 18 de octubre de 2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo